

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE No. INC-004/2010

CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA,
CIATEQ, A. C.

VS.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
(GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES)

- - - México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez.-----

- - - **VISTO.-** El escrito de fecha doce de julio de dos mil diez, recibido en este Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el día trece del mismo mes y año, en el que el C. _____, en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "**CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC**", manifiesta lo siguiente:-----

"VÍCTOR JOSÉ LIZARDI NIETO, en mi carácter de Representante Común de las empresas CIATEQ, A.C., y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC. y representante legal de la primera, como lo acredito con copia de la Escritura Pública No. 53,006 de fecha 29 de marzo de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público no. 13, de la Ciudad de México, misma que se acompaña al presente como Anexo A, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de

_____ en la Ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando para dicho fin a los (_____)

Miranda, atentamente comparezco y expongo:

Con relación a la Instancia de Inconformidad interpuesta el día 28 de junio de 2010, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en contra del Fallo emitido por Aeropuertos y Servicios Auxiliares el 18 de junio de 2010, referente a la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. ASA-LPI-005/10 COMPRANET (09085001-011/10), PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA ABASTECIMIENTO DE TURBOSINA (JET A-1); así como en relación a su Oficio Número 09/085/F3-0602/2010 de fecha 08 de julio de 2010, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presento el desistimiento a la Instancia de Inconformidad radicada bajo el Expediente Administrativo INC-004/2010.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, RESPETUOSAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme como representante común de CIATEQ, A.C. y de ALMAC TANK INTERNATIONAL INC., desistiéndome expresamente de la Instancia de Inconformidad radicada bajo el Expediente Administrativo INC-004/2010.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE No. INC-004/2010

CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA,
CIATEQ, A. C.

VS.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
(GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES)

SEGUNDO.- Decretar el sobreseimiento en la Instancia de Inconformidad, presentada por el suscrito como representante común de CIATEQ, A.C. y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC.-----

- - - En virtud de lo antes transcrito, esta autoridad administrativa, advierte que al haberse desistido el **C.** , en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "**CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC**", del escrito de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, mediante el cual promovió la inconformidad en contra de actos derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio número ASA-LPI-005/10, COMPRANET 09085001-011/10, convocada para la "**ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA ABASTECIMIENTO DE TURBOSINA (JET A-1)**", por lo que la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone lo siguiente:-----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;"

- - - De igual manera, el precepto ante transcrito en relación con el artículo 74 fracción I, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que:-----

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;"

- - - Asimismo, del análisis que se llevó a cabo con anterioridad, esta autoridad administrativa advierte que ha queda sin materia al poner fin al procedimiento que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que dispone:-----

"Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento administrativo:

*...
II.- El desistimiento..."*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE No. INC-004/2010

CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA,
CIATEQ, A. C.

VS.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
(GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES)

--- Bajo esa tesitura, se tiene que el C. _____, en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "**CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC**", al presentar su escrito de fecha doce de julio del año en curso, en este Órgano Interno de Control el día trece del mismo mes y año, mediante el cual se **desiste** de su escrito de inconformidad que presentó en la Dirección de General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, el día veintiocho de junio del año en curso, por lo que al ser de este manera, esta autoridad administrativa estima procedente sobreseer el presente procedimiento, y en consecuencia, poner fin al procedimiento que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos en relación con el 74 fracción I del mismo ordenamiento y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se procede al archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, al haber quedado sin materia, el escrito de inconformidad por el desistimiento del C. _____, en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "**CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC**", hoy inconforme.-----

--- Por lo anterior, es de acordarse y al efecto se:-----

ACUERDA

--- Con fundamento en los artículos 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, 66, 68 fracción I, 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 80, fracción I, Punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 84, inciso a), fracción IV del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.-----

--- **PRIMERO.- Téngase** por recibido el escrito de referencia, y por hechas las manifestaciones del C. _____, en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "**CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC**", hoy inconforme, en el vertidas, asimismo, **agréguese** al expediente al rubro citado el escrito en mención, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE No. INC-004/2010

CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA,
CIATEQ, A. C.

VS.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
(GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES)

- - - **SEGUNDO.**- En virtud de que el C. , en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC", hoy inconforme, se **desiste** de su escrito de inconformidad de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, y al haber quedado sin materia el mismo, se **sobresee**, con motivo del desistimiento, por lo que **téngase** por **concluido** el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos en relación con el 74 fracción I del mismo ordenamiento y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

- - - **TERCERO.**- Téngase por señalado el domicilio que indica el C. , en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC", en el escrito de cuenta, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos y por autorizados los (

- - - **CUARTO.**- Notifíquese el presente proveído para su conocimiento y efectos procedentes, a los CC. Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, a la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, al C. , en su carácter de representante legal común de las empresas denominadas "CIATEQ A.C., Y ALMAC TANK INTERNATIONAL INC", inconforme.-----

- - - Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.-----

Por designación de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, mediante oficio número 09/085/F-456/10 de fecha 15 de julio de 2010, con fundamento en el artículo 88, párrafo tercero, en relación con el 80, fracción II, inciso a), punto 7 y 82 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, firma en suplencia, el Titular del Área de Auditoría Interna, ambos del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

ING. MARCELINO HUMBERTO SOSA ITURBE.

LMR/MRAB*